

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: “SENA REGIONAL SUCRE”.

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-022-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 15 DE OCTUBRE DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-SENASUCRE-C-022-2021**, que mediante el presente documento se presenta informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 5 de octubre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.
2	CONSORCIO PROSUMAC	PROMACO INGENIERÍA S.A.S.
		SUMAC LATINOAMERICA S.A.S.
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	PISCINGENIERIA HVS S.A.S
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	SZSTUDIO S.A.S
		GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S - CONSOLTEC GROUP
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	KRIBA INGENIEROS LTDA.

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día once (11) de octubre de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 197, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:



No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO PROSUMAC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	RECHAZO 1.37.8 "Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto o viceversa."			RECHAZADA*

* Verificar el informe jurídico individual.

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO PROSUMAC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el doce (12) de octubre hasta las 5:00 p.m. del día trece (13) de octubre de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico

senaregionalsucre@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

PROPONENTE 1

- De: Licitaciones Ingeniería Básica licitacionesbasica@gmail.com
Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 8:27 a. m.
Para: senaregionalsucre senaregionalsucre@findeter.gov.co
Asunto: SUSBANACION_PAF-SENASUCRE-C-022-2021

Subsanación:
"(...)"

SUSBANACION
INGENIERIA BASICA SAS



4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO PROSUMAC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO PROSUMAC	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
3	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	RECHAZO 1.37.8 “Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto o viceversa.”			NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide al quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-022-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

<p align="center">PROPONENTE No. 1 INGENIERÍA BÁSICA S.A.S. NIT. 811.035.534-4 Representante legal DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA CC. No. 43.830.686 Porcentaje de Participación: <u>100%</u></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de septiembre de 2021, suscrita por DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA identificado con la CC. No. 43.830.686 en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 9 - 17	CUMPLE	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Fecha de expedición certificado: 28 de septiembre de 2021 Domicilio: Medellín Término de Constitución: Que por Escritura Pública No. 2154, otorgada en la Notaría 17a. de Medellín, de septiembre 05 de 2002, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2002, en el libro 9, bajo el número 9217, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Cerzain Aguirre Guzmán CC 70.557.917

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 6	CUMPLE	Se aporta la CC del representante su condición del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 28 de septiembre de 2021. (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 28 de septiembre de 2021. (PJ Y RL): La R.L. Reporta sanciones disciplinaria, "suspensión en el ejercicio de la profesión", por el termino de: "1 año", contado a partir de la fecha 30/05/2018, vigencia de la sanción hasta 30/05/2018.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante consultado	CUMPLE	Aporta certificados 28 de septiembre de 2021. Representante: sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 29 de septiembre de 2021. Representante: sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 5 de octubre de 2021 Vigencia hasta: 5 de febrero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$170.505.730,00) 10% \$ 17.050.573,00	2.1.1.8.	30 - 37	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 65-45-101071134 Tomador: INGENIERÍA BÁSICA S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta

			<p>de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 17.050.573,5</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 05 de octubre de 2021 hasta el 05 de febrero de 2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta</p> <p>La póliza tiene la siguiente Nota: “NOTA: SE ACLARA QUE LA EMISIÓN DE ESTA SERIEDAD DE LA OFERTA NO COMPROMETE EN NINGÚN SENTIDO SU RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LOS AMPAROS SUPLEMENTARIOS OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN SU OFERTA, NI CON LA PRESENTE PÓLIZA, NI CON LAS EMITIDAS CON OCASIÓN DE UNA EVENTUAL SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.”</p> <p><u>En consideración a la nota en mención y en virtud de la POTESTAD VERIFICATORIA, reglada en el numeral 1.25., Subcapítulo I, Capítulo II, de los Terminos de Referencia, se realiza consulta a la aseguradora Seguros del Estado, la cual manifestó, que se la señalada nota, no corresponde a una nota procedente a las garantías de seriedad de convocatorias entre particulares, como quiera que se da para pólizas de seriedad en convocatorias ante entidades públicas con pliegos tipo, por tal consideración no es procedente su inclusión dentro de la presente póliza expedida.</u></p> <p>DEBE SUBSANAR: <u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se elimine la NOTA:</u> “NOTA: SE ACLARA QUE LA EMISIÓN DE ESTA SERIEDAD DE LA OFERTA NO COMPROMETE EN NINGÚN SENTIDO SU RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LOS AMPAROS SUPLEMENTARIOS OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN SU OFERTA, NI CON LA PRESENTE PÓLIZA, NI CON LAS EMITIDAS CON OCASIÓN DE UNA EVENTUAL SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.” <u>de la Garantía de Seriedad aportada, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p>SUBSANACIÓN: El proponente INGENIERÍA BÁSICA S.A.S., allega subsanación mediante correo electrónico del día 13 de octubre de 2021 a las</p>
--	--	--	--

				8:27 a.m., aportando Anexo No. 1 de la póliza 65-45-101071134, en donde se enuncia de manera expresa que “POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA SIN EFECTO LA SIGUIENTE NOTA: SE ACLARA QUE LA EMISIÓN DE ESTA SERIEDAD DE LA OFERTA NO COMPROMETE EN NINGÚN SENTIDO SU RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LOS AMPAROS SUPLEMENTARIOS OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN SU OFERTA, NI CON LA PRESENTE PÓLIZA, NI CON LAS EMITIDAS CON OCASIÓN DE UNA EVENTUAL SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.” dando cumplimiento con lo señalado en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. En consideración a lo anterior cumple.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante: 38 - 43	CUMPLE	Integrante: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 44 - 45	CUMPLE	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 27 de agosto de 2021.
Requerimiento titulación como ingeniero civil y/o arquitecto.	2.1.1.11.	5 – 7	CUMPLE	DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con MATRICULA PROFESIONAL 05202-78903 desde el 21 de septiembre de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1688, aporta sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (23//09/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 51 - 174	VERIFICADO	Integrante: Aporta RUP 17 de septiembre de 2021, Se consulta el RUES, el 08 de octubre de 2021 y el proponente no reporta sanciones.

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 8 de octubre de 2021
--	-----------	------------	------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-022-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERÍA BÁSICA S.A.S. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

- FINDETER:** consulta del 08 de octubre de 2021 y no reporta contratos
- FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 06 de octubre de 2021 y no reporta contratos
- FIDUPREVISORA:** consulta del 07 de octubre de 2021 y no reporta contratos.
- FIDUBOGOTÁ:** consulta del 08 de octubre de 2021 y reporta el siguiente contrato: **PAF-ATF-I-009-2020**.
- FIDUAGRARIA:** consulta del 11 de octubre de 2021 y no reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-022-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

<p align="center">PROPONENTE No. 5 PISCINGENIERIA HVS S.A.S. NIT. 901.324.084-8 Representante legal HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO CC No. 15.670.767 Porcentaje de Participación: <u>100%</u></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 – 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 1 de octubre de 2021, suscrita por HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO identificado con la CC. No. 15.670.767 en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 3 – 8	RECHAZO	<p>PISCINGENIERIA HVS S.A.S. Fecha de expedición certificado: 17 de septiembre de 2021 Domicilio: Montería Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE AGOSTO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47977 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA, <u>No cumple con el tiempo mínimo de constitución.</u> Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A</p>

				<p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El proponente debe acreditar, estar inscrito con anterioridad a cinco años contados a partir de la fecha de cierre a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.1.2 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>NO SUBSANA</u></p> <p><u>El proponente PISCINGENIERIA HVS S.A.S., no allega documento de subsanación durante el periodo establecido en el cronograma para dicho fin, por lo que incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”, y 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</u></p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 9	CUMPLE	Se aporta la CC del representante su condición del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 2 de octubre de 2021. (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 2 de octubre de 2021. (PJ Y RL): La R.L. No reporta sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante consultado	CUMPLE	Aporta certificados 4 de octubre de 2021. Representante: sin reportes de sanciones penales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificados 2 de octubre de 2021. Representante: sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 5 de octubre de 2021 Vigencia hasta: 5 de febrero de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$170.505.730,00) 10% \$ 17.050.573,00</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>16 – 25</p>	<p>RECHAZO</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CMT-100001447 Tomador: PISCINGENIERIA HVS S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT. 830.052.998–9 Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: <u>NO enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u> Valor asegurado: \$ 17.050.573,00 Vigencia de los amparos: Desde el 05 de octubre de 2021 hasta el 5 de febrero de 2021. Soporte de pago: Aporta</p> <p><u>DEBE SUBSANAR:</u></p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada, conforme el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p><u>NO SUBSANA</u></p> <p><u>El proponente PISCINGENIERIA HVS S.A.S., no allega documento de subsanación durante el periodo establecido</u></p>

				<u>en el cronograma para dicho fin, por lo que incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”, y 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</u>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante: 26 - 28	CUMPLE	Integrante: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 29	CUMPLE	PISCINGENIERIA HVS S.A.S. aporta documento firmado por Representante legal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.
Requerimiento titulación como ingeniero civil y/o arquitecto.	2.1.1.11.	9 – 30, 31.	CUMPLE	HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-61908 desde el 17 de Octubre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 690., aporta sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (04//10/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 32 – 145	VERIFICADO	Integrante: Aporta RUP 23 de agosto de 2021, Se consulta el RUES, el 08 de octubre de 2021 y el proponente no reporta sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 8 de octubre de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-022-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **PISCINGENIERIA HVS S.A.S. NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURIDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 08 de octubre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 06 de octubre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 07 de octubre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 08 de octubre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 11 de octubre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-022-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

<p align="center">PROPONENTE No. 6 CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO Representante JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA CC. No. 13.873.859</p> <p align="center">Conformado por: Integrante N° 1 SZSTUDIO S.A.S. NIT. 900.419.482-1 Representante legal JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA CC. No. 13.873.859 Porcentaje de Participación: <u>50%</u></p> <p align="center">Integrante N° 2 GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S. – CONSOLTEC GROUP NIT. 900.311.856-7 Representante legal MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS CC. No. 13.520.955 Porcentaje de Participación: <u>50%</u></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 4 de octubre de 2021, suscrita por JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA identificado con la CC. No. 13.873.859 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 9 - 18 Integrante 2: 19 - 23	CUMPLE	Integrante 1 SZSTUDIO S.A.S. Fecha de expedición certificado: 4 de octubre de 2021 Domicilio: Bogotá D. C

				<p>Término de Constitución: Por Documento Privado del 24 de febrero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2011, con el No. 01459302 del Libro IX, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: duración indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar, hasta por una cuantía igual o menor a cuatro mil (4.000) SMMLV, sin embargo, no se requiere autorización del órgano societario, toda vez que el presupuesto de la presente convocatoria no sobrepasa el límite de autorización.</p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2 CONSOLTEC GROUP S.A.S. Fecha de expedición certificado: 4 de octubre de 2021 Domicilio: Bucaramanga Término de Constitución: Que por documento privado de 2009/09/12 de Asamblea Gral. Accionistas de Bogotá D.C. inscrita en esta Cámara de Comercio el 2011/12/21 bajo el No. 96666 del Libro 9, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: LUZ STELLA MEDINA ARENALES CC. No. 63.492.742</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	24 - 25	CUMPLE	Fecha constitución: 4 de octubre de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.

				<p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá, D.C.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 26 Integrante 1: 26 Integrante 2: 27	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados de 4 de octubre de 2021. Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados de 4, 5 de octubre de 2021. Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PJ Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PJ Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados de 4 de octubre de 2021. Representante: sin reportes de sanciones penales Integrante 1: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: sin reportes de sanciones penales

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de 5 de octubre de 2021. Representante: sin reportes Integrante 1: sin reportes Integrante 2: sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 5 de octubre de 2021 Vigencia hasta: 5 de febrero de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$170.505.730,00) 10% \$ 17.050.573,00</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>42 - 43</p>	<p>RECHAZO</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 400 45 994000020630 Tomador: CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: NO Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 17.050.573,00 Vigencia de los amparos: Desde el 5 de octubre de 2021 hasta el 5 de febrero de 2022. Soporte de pago: APORTA</p> <p><u>DEBE SUBSANAR:</u></p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad aportada, conforme el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p><u>NO SUBSANA</u></p>

				<u>El proponente CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO, no allega documento de subsanación durante el periodo establecido en el cronograma para dicho fin, por lo que incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”, y 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</u>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 44 - 47 Integrante 2: 48 - 52	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 58 - 59 Integrante 2: 53 - 57	CUMPLE	Integrante 1: SZSTUDIO S.A.S. aporta documento firmado por Representante legal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Integrante 2: CONSOLTEC GROUP S.A.S. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 4 de octubre de 2021.
Requerimiento titulación como ingeniero civil y/o arquitecto.	2.1.1.11.	6 – 8, 26.	CUMPLE	JUAN GUILLERMO SERRANO ZAMORA , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Arquitecto con MATRICULA PROFESIONAL de Arquitectura No A68382005-13873859, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 38 del 15 de diciembre de 2005 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, aporta sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios,

				expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (4//10/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: - Integrante 2: 60 - 140	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 08 de octubre de 2021 y no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP 7 de julio de 2021. Se consulta el RUES, el 08 de octubre de 2021 y no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 8 de octubre de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-022-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 08 de octubre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 06 de octubre de 2021 y reporta el siguiente contrato: PAF-SENASUCRE-C-009-2021.

FIDUPREVISORA: consulta del 07 de octubre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 08 de octubre de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 11 de octubre de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/10/2021	Convocatoria: PAF-SENASUCRE-C-022-2021	Presupuesto: \$ 170.505.730	Municipio: SINCELEJO - SUCRE	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: GRUPO M&M CONSULTORIA SAS		Nit: 900.331.710-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: GRUPO M&M CONSULTORIA SAS	Nit 1: 900.331.710-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO M&M CONSULTORIA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	4-oct-21				
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	GRUPO M&M CONSULTORIA SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						Teniendo en cuenta que El BANCO DE OCCIDENTE en respuesta a la solicitud de confirmación de la certificación de cupo de crédito, mediante correo de fecha 14 de octubre de 2021 manifiesta lo siguiente: "De conformidad con la solicitud de aclaración sobre la certificación enviada por GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S con NIT. 900.331.710 a esa entidad, nos permitimos informar que esa certificación no fue expedida por el Banco de Occidente". Por lo anterior, el proponente está incurso en CAUSAL DE RECHAZO numeral 1.37.27: "Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes".
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 34.101.146,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 34.101.146	NO CUMPLE

RECHAZADO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-SENASUCRE-C-022-2021				
Objeto:	"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"				
Fecha de diligenciamiento:	14/10/2021				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	2				
Proponente:	<u>CONSORCIO PROSUMAC</u>				
Representante Legal:	JUAN ALEJANDRO RIVERA PINILLO C.C: 76.323.916				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
X					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	PROMACO INGENIERIA S.A.S.	900.036.946-2	50,00%	SI	
2	SUMAC LATINOAMERICA S.A.S.	900.601.829-2	50,00%	NO	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	CCB-002-2012	0,00	NO
			TOTAL	0,00	
b.		El valor de uno de los contratos deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	CCB-002-2012	0,00	NO
			TOTAL	0,00	
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 1090 m2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:					
<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. • AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. • EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2. 					
NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.					
NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf).					
NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)		\$ 170.505.730,00	Pesos		
		281,51	SMMLV		
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		131,37	SMMLV		

Contrato 1: No	<u>CCB-002-2012</u>								
Objeto:	EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS TÉCNICOS para el proyecto proveniente del contrato suscrito entre el CONSORCIO Y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA de objeto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO FABRICA DE CONFECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL (EN ADMINISTRACION POR EL FONDO ROTATORIO) MODULO C Y D – ZONA CENTRAL. INCLUYE LA COMPLEMENTACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, GESTION TRAMITE Y OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, Y DE LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 31/12/2014	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>0.00</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>0.00</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Componente que acredita	Cantidad								
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>								
b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 369.634.875,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	600,06								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	600,06								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>PROMACO INGENIERIA S.A.S.</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 316-317: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el CONSORCIO CONSTRUIR BOGOTÁ, debidamente suscrita por LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ actuando en calidad de R/L Consorcio Construir Bogotá, en la que certifica: número del contrato, objeto, PROMACO INGENIERÍA S.A.S. como contratista, fecha de terminación y valor del contrato.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportado por el proponente, es claro que el contrato aportado por el interesado (PROMACO INGENIERIA S.A.S.) es un subcontrato derivado del contrato suscrito entre el CONSORCIO CONSTRUIR BOGOTÁ y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA de objeto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO FABRICA DE CONFECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL (EN ADMINISTRACION POR EL FONDO ROTATORIO) MODULO C Y D – ZONA CENTRAL. INCLUYE LA COMPLEMENTACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, GESTION TRAMITE Y OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. Adicionalmente es este mismo CONSORCIO CONSTRUIR BOGOTÁ quien certifica el contrato aportado para esta convocatoria y el cual fue ejecutado por PROMACO INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>Por lo anterior este contrato no podrá tenerse en cuenta a la luz de los términos de referencia, numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica lo siguiente:</p> <p>" (...) <u>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones</u>, (...)" (subrayado y negrita fuera del texto original).</p>								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:	El proponente no presenta documentación adicional para la etapa de subsanación.								
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección								
Observación general a la Subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de RECHAZADO para continuar en el proceso de selección, de acuerdo a la siguiente causal: 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.								

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENASUCRE-C-022-2021
Objeto:	"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	14/10/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	PISCINGENIERIA HVS S.A.S
Representante Legal:	HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO CC. 15.670.767

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	901324084-8	100,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso cuya experiencia corresponda a:

ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2142066	0,00	NO
			TOTAL	0,00	
b.		El valor de uno de los contratos deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	2142066	0,00	NO
			TOTAL	0,00	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 1090 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 170.505.730,00	Pesos
	281,51	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	131,37	SMMLV

Contrato 1: No		<u>2142066</u>	
Objeto:		" ESTUDIOS, DISEÑOS, VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (MEGACOLEGIOS), (GRUPO 1) "	
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	12/02/2016	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	60.155.110,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	45,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado</p> <p>Folio 148 - 154: Se allega el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL del objeto contractual debidamente suscrita por el contratista e interventoria</p> <p>Folio 155 - 159: Se allega el ACTA DE TERMINACIÓN del contrato, debidamente suscrita.</p> <p>Folio 160 - 166: Se allega el FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO OC MEGACOLEGIOS donde HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO tiene un porcentaje de participación del 45%, teniendo en cuenta que para el proceso de selección adelantado la verificación de la experiencia específica es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y ésta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural</p> <p>El presente contrato NO es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica debido a que el contrato no es presentado por el proponente PISCINGENIERIA HVS S.A.S sino por una persona natural que no corresponde al proponente.</p>		
Observaciones Subsanación	El proponente no presenta observación.		
Observación general Subsanación:	<p>El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica dado que la experiencia aportada no corresponde a la experiencia del proponente y no presenta observaciones incurriendo en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO</p> <p>1.37.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</p>		